Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 488.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO N° 491/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" - ID N° 384.262.

Asunción, 09 de julio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" - ID N° 384.262; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S. N° 2.448/2021, del 17 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de ampliación del monto hasta el 20 % del Contrato Abierto N° 491/2020 suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" - ID N° 384.262.

Que en la misma nota refiere que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo, considerando el ítem 3 ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, y refiere lo señalado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, mediante MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 655/2021, del 17/05/2021, que hace alusión a la necesidad de la ampliación, entre otros, del medicamento denominado FULVESTRANT 25 MGS.

Que, además se visualiza en el expediente la Nota de D.G. N° 168/2021, de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer en la que se menciona un informe de la Jefatura del Departamento de Farmacia-Banco de Drogas, referente al promedio de consumo mensual, stock actual, saldos pendientes a recibir y tiempo estimado de cobertura de los medicamentos oncológicos específicos, y señala textualmente cuanto sigue: "*...en atención al tiempo estimado de cobertura de esos fármacos oncológicos, se solicita sean arbitrados los trámites necesarios para la ampliación del 20% de esos medicamentos específicos detallados en la nota adjunta, en la brevedad posible, en cuanto a los productos de menos cantidad en saldos (inferiores para cobertura de 6 meses) y saldo 0, a fin de evitar el desabastecimiento*".

Que, se constata que el Contrato Abierto N° 491/2020 fue suscrito por las partes en fecha 23 de diciembre de 2020 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que al tiempo de la modificación planteada, se encuentra dentro del plazo de los doce meses estipulado por la Ley N° 2051/2003, Art. 63.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 488 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO N° 491/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" - ID N° 384.262.

Asunción, 09 de julio de 2021.-

Que a través de la NOTA N° 194/21, de fecha 8 de junio de 2021 la firma PROMEPAR S.A., ha expresado su conformidad acerca de la ampliación de monto planteado.

Que el pedido de ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y por lo cual la suscripción de la adenda al contrato queda supeditada a la obtención del mismo.

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la ampliación del monto hasta el 20 % del Contrato Abierto N° 491/2020, suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" - ID N° 384.262.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen – D.O.C. N° 507/2021, del 01 de julio de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1292, de fecha 17 de julio de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del monto hasta el 20 % del Contrato Abierto N° 491/2020, suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" - ID N° 384.262, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	CONCEN-TRACION	FORMA FARMACEUTICA	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MAXIMA	Cantidad a ser ampliada	Monto total ampliado
3	FULVESTRANT	250 MG	INYECTABLE	OLVESTRAN 250	UNIDAD	300	60	383.400.000

MONTO TOTAL A SER AMPLIADO: **GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 383.400.000).**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 488 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO HASTA EL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO N° 491/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" - ID N° 384.262.

Asunción, 09 de julio de 2021.-

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Ordenar que la firma PROMEPAR S.A. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al importe ampliado.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES DENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 12 JUL. 2021 HORA: 11:15
104362/21 FIRMA:

/mmf/lbr
SIMESE N° 104362/21.